



Expediente: COTAIP/074/2018
Folio PNT: 01378218

Acuerdo COTAIP/083-01378218

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con siete minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicito una copia en medio magnético del presupuesto asignando a cada unidad administrativa por fuente de financiamiento , partida al 21 de Octubre del 2018 ¿Cómo desea recibir la Información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • CALIDAD DE VIDA
COMUNIDAD

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación**, quien mediante oficio **DP/SPP/0206/2018**, suscrito por su titular, informó:

"...Al respecto se le anexa en archivo electrónico el presupuesto asignado a cada una de la unidad administrativa por fuente de financiamiento y partida."(sic).-----

Oficio en el cual se advierte que la **Dirección de Programación**, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DP/SPP/0206/2018, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2018", constante de 04 fojas, escritas por su anverso;** mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo, realizado por quien dijo llamarse Evarizto Hernandez Cruz.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0830/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Evarizto Hernandez Cruz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, vía electrónica por medio de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO TABASCO TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - LA ENTREVISTA
MEXICO, 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de noviembre del año dos mil dieciocho. **Cúmplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

Expediente: COTAIP/074/2018 Folio PNT: 01378218

Acuerdo COTAIP/083-01378218

AC
E
RGIA



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio: DP/SPP/0206/2018

Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 25 de Octubre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0166/2018, Expediente N° 074 con fecha de 22 de octubre del 2018, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N°. 01378218 la cual expone a la petición Evarizto Hernandez Cruz quien solicita lo siguiente:

"Solicito una copia en medio magnético del presupuesto asignando a cada unidad administrativa por fuente de financiamiento, partida al 21 de octubre del 2018".

- Al respecto se le anexa en archivo electrónico el presupuesto asignado a cada una de la unidad administrativa por fuente de financiamiento y partida.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación

C.c.p - LIC. Evaristo Hernandez Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento. Presente
Archivos minutorio
JMQB/MPL





MUNICIPIO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

HOJA 3 DE 34

CAP.	CONCEPTO DEL GASTO	INICIAL	AMPLIACIONES- REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,485,989,355.43	60,035,350.08	1,546,024,705.51	1,001,281,988.10	1,001,281,988.10	544,742,717.41
	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	355,081,790.10	-11,562,508.27	343,519,281.83	243,918,425.20	243,918,425.20	99,600,856.63
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	82,986,274.84	5,696,404.31	88,682,679.15	66,825,784.17	66,825,784.17	21,856,894.98
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	430,925,545.07	50,149,745.30	481,075,290.37	213,964,596.99	213,964,596.99	267,110,693.38
	1400 Seguridad social	89,757,092.95	18,529,651.01	108,286,743.96	75,733,375.77	75,733,375.77	32,553,368.19
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	312,144,738.15	-4,420,174.13	307,724,564.02	243,399,827.75	243,399,827.75	64,324,736.27
	1600 Previsiones	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	215,093,914.32	-3,357,768.14	211,736,146.18	157,439,978.22	157,439,978.22	54,296,167.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184,487,478.55	29,687,596.35	214,175,074.90	163,281,672.39	159,677,772.23	50,893,402.51
	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y ar	15,323,250.08	2,194,464.98	17,517,715.06	12,714,103.70	12,714,103.70	4,803,611.36
	2200 Alimentos y utensilios	3,549,200.00	403,036.47	3,952,236.47	3,039,174.51	3,039,174.51	913,061.96
	2300 Materias primas y materiales de producción y comercializa	1,233,209.00	438,941.52	1,672,150.52	1,327,620.52	1,327,620.52	344,530.00
	2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	31,743,511.93	5,457,562.91	37,201,074.84	31,367,307.80	31,043,636.71	5,833,767.04
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	46,773,985.00	-3,852,151.74	42,921,833.26	28,268,377.02	25,666,044.59	14,653,456.24
	2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	67,387,805.00	23,451,981.16	90,839,786.16	69,941,558.54	69,848,865.20	20,898,227.62
	2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos depr	5,660,914.89	226,464.39	5,887,379.28	5,756,081.00	5,756,081.00	131,298.28
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	12,815,602.65	1,367,296.66	14,182,899.31	10,867,449.30	10,282,246.00	3,315,450.01
3000	SERVICIOS GENERALES	612,199,120.71	187,660,071.26	799,859,191.97	660,558,758.36	657,468,562.16	139,300,433.61
	3100 Servicios básicos	276,526,113.60	-8,317,295.96	268,208,817.64	192,671,377.65	192,671,377.65	75,537,439.99
	3200 Servicios de arrendamiento	18,580,967.00	-2,305,326.65	16,275,640.35	12,422,224.32	11,915,024.31	3,853,416.03
	3300 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servi	13,558,518.00	3,165,322.44	16,723,840.44	12,009,305.87	11,006,247.87	4,714,534.57
	3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	11,470,000.00	4,821,206.40	16,291,206.40	13,122,821.05	13,122,821.05	3,168,385.35
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y cons	176,201,780.99	206,696,672.24	382,898,453.23	344,593,965.47	343,022,147.28	38,304,487.76
	3600 Servicios de comunicación social y publicidad	29,530,000.00	-8,429,465.74	21,100,534.26	19,856,660.73	19,848,540.73	1,243,873.53
	3700 Servicios de traslado y viáticos	1,022,178.34	-223,718.40	798,459.94	451,733.05	451,733.05	346,726.89
	3800 Servicios oficiales	13,671,022.78	-3,670,718.12	10,000,304.66	9,432,382.66	9,432,382.66	567,922.00
	3900 Otros servicios generales	71,638,540.00	-4,076,604.95	67,561,935.05	55,998,287.56	55,998,287.56	11,563,647.49
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	42,797,443.92	9,243,011.28	52,040,455.20	45,559,913.37	44,502,319.83	6,480,541.83
	4300 Subsidios y subvenciones	9,620,286.00	-506,765.00	9,113,521.00	6,153,433.00	6,153,433.00	2,960,088.00
	4400 Ayudas sociales	30,068,468.00	9,749,776.28	39,818,244.28	37,594,090.99	36,536,497.45	2,224,153.29
	4500 Pensiones y jubilaciones	3,023,689.92	0.00	3,023,689.92	1,769,076.90	1,769,076.90	1,254,613.02
	4900 Tranferencias al exterior	85,000.00	0.00	85,000.00	43,312.48	43,312.48	41,687.52



MUNICIPIO DE CENTRO
 ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CAP.	CONCEPTO DEL GASTO	INICIAL	AMPLIACIONES- REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	839,956.71	839,956.71	839,956.71	839,956.71	0.00
	5100 Mobiliario y equipo de administración	0.00	183,058.90	183,058.90	183,058.90	183,058.90	0.00
	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	16,866.86	16,866.86	16,866.86	16,866.86	0.00
	5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	640,030.95	640,030.95	640,030.95	640,030.95	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	506,061,165.45	506,061,165.45	413,476,119.75	409,202,578.05	92,585,045.70
	6200 Obra pública en bienes propios	0.00	506,061,165.45	506,061,165.45	413,476,119.75	409,202,578.05	92,585,045.70
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	107,872,250.17	-85,574,976.91	22,297,273.26	0.00	0.00	22,297,273.26
	7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones espec	107,872,250.17	-85,574,976.91	22,297,273.26	0.00	0.00	22,297,273.26
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	5,455,584.00	5,455,584.00	3,544,416.00
	8500 Convenios	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	5,455,584.00	5,455,584.00	3,544,416.00
9000	DEUDA PÚBLICA	147,627,755.22	-9,833,551.12	137,794,204.10	119,601,421.61	119,571,115.01	18,192,782.49
	9100 Amortización de la deuda pública	93,797,470.02	0.00	93,797,470.02	82,848,102.51	82,848,102.51	10,949,367.51
	9200 Intereses de la Deuda Pública	28,555,285.20	-56,350.09	28,498,935.11	21,417,820.06	21,417,820.06	7,081,115.05
	9500 Costo por coberturas	0.00	360,000.00	360,000.00	280,520.00	280,520.00	79,480.00
	9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,275,000.00	-10,137,201.03	15,137,798.97	15,054,979.04	15,024,672.44	82,819.93
	TOTAL GENERAL	2,589,973,404.00	698,118,623.10	3,288,092,027.10	2,410,055,414.29	2,397,999,876.09	878,036,612.81



MUNICIPIO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

C FF	FUENTE	INICIAL	AMP-RED	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1011	PARTICIPACIONES	1,194,924,287.00	100,331,387.00	1,295,255,674.00	875,155,537.74	871,674,422.43	420,100,136.26
4102	INGRESOS PROPIOS	552,940,525.00	-21,986,674.08	530,953,850.92	390,496,032.62	385,871,313.59	140,457,818.30
5094	CAPUFE	0.00	37,954,885.15	37,954,885.15	37,467,870.57	37,383,649.55	487,014.58
5233	PROGRAMAS REGIONALES	0.00	3,460,835.07	3,460,835.07	3,460,835.07	3,460,835.07	0.00
523F	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	44,096,097.54	44,096,097.54	44,096,097.54	44,096,097.54	0.00
523J	C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUI	0.00	49,757,050.40	49,757,050.40	49,757,050.40	49,757,050.40	0.00
523J	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO	0.00	8,675,680.99	8,675,680.99	8,101,357.04	7,915,709.97	574,323.95
523P	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	0.00	5,318,086.11	5,318,086.11	5,318,086.11	5,318,086.11	0.00
523R	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	0.00	28,155,503.96	28,155,503.96	14,128,509.84	14,128,509.84	14,026,994.12
523S	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 1	0.00	65,019,224.85	65,019,224.85	39,652,561.78	39,652,561.78	25,366,663.07
523T	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 3	0.00	17,331,217.77	17,331,217.77	17,331,217.77	17,331,217.77	0.00
523U	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 5	0.00	68,418,049.51	68,418,049.51	68,418,049.51	68,418,049.51	0.00
523U	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 4	0.00	8,231,135.44	8,231,135.44	8,231,135.44	8,231,135.44	0.00
5334	RAMO 33 FONDO III	89,075,208.00	37,062,880.67	126,138,088.67	82,388,388.95	79,694,202.91	43,749,699.72
5335	RAMO 33 FONDO IV	417,009,474.00	-2,706,953.94	414,302,520.06	308,280,473.17	308,280,473.17	106,022,046.89
533C	RAMO 33 FONDO VIII FAFEF	0.00	28,639,929.40	28,639,929.40	28,639,929.40	28,639,929.40	0.00
6021	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	291,507,784.00	-4,095,535.00	287,412,249.00	191,173,907.36	191,111,035.36	96,238,341.64
6022	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	44,516,126.00	-816,554.00	43,699,572.00	27,720,620.83	27,720,620.83	15,978,951.17
6028	SEDESO-FISE	0.00	24,727,670.33	24,727,670.33	9,693,047.22	8,770,269.49	15,034,623.11
6029	CONVENIO SEDESO-H.AYUNTAMIENTO	0.00	544,705.93	544,705.93	544,705.93	544,705.93	0.00
602A	CONVENIO SERNAPAM	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
602B	CONVENIO SDET - H. AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,589,973,404.00	698,118,623.10	3,288,092,027.10	2,410,055,414.29	2,397,999,876.09	878,036,612.81



MUNICIPIO DE CENTRO
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

	UNIDAD	INICIAL	AMPLIACIONES- REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
01	Presidencia	80,595,001.67	-7,440,226.08	73,154,775.59	55,340,799.39	55,129,621.39	17,813,976.20
02	Secretaría del Ayuntamiento	118,868,083.68	-2,203,907.41	116,664,176.27	75,266,006.39	75,266,006.39	41,398,169.88
03	Dirección de Finanzas	291,358,120.53	-11,587,926.23	279,770,194.30	228,226,610.65	228,173,948.53	51,543,583.65
04	Dirección de Programación	119,651,412.84	-80,058,596.94	39,592,815.90	9,494,309.03	9,494,309.03	30,098,506.87
05	Contraloría Municipal	16,669,168.21	2,364,045.57	19,033,213.78	12,625,899.13	11,825,899.13	6,407,314.65
06	Dirección de Desarrollo	35,688,234.36	2,916,040.31	38,604,274.67	27,034,580.43	27,016,675.83	11,569,694.24
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	21,024,505.42	-1,088,903.34	19,935,602.08	13,349,616.63	13,349,616.63	6,585,985.45
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpaes.	115,542,655.22	337,874,744.20	453,417,399.42	361,166,233.23	359,298,710.95	92,251,166.19
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	57,026,583.63	3,875,137.22	60,901,720.85	41,757,310.87	41,755,480.39	19,144,409.98
10	Dirección de Administración	138,553,205.68	36,377,819.46	174,931,025.14	120,502,523.97	119,502,523.97	54,428,501.17
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	39,216,580.85	1,716,922.17	40,933,503.02	34,405,187.29	34,405,187.29	6,528,315.73
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,601,643.32	-92,479.93	8,509,163.39	5,676,887.65	5,676,887.65	2,832,275.74
15	Dirección de Atención a las Mujeres	6,597,881.35	-223,458.01	6,374,423.34	4,286,446.55	4,286,446.55	2,087,976.79
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,438,487.88	-573,593.43	4,864,894.45	2,987,265.90	2,987,265.90	1,877,628.55
18	DIF Municipal	66,284,354.97	-5,093,260.34	61,191,094.63	39,949,935.64	39,949,935.64	21,241,158.99
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	608,109,390.95	187,407,118.90	795,516,509.85	561,333,075.98	553,358,591.22	234,183,433.87
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,105,539.73	-91,623.02	4,013,916.71	2,704,902.97	2,704,902.97	1,309,013.74
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	6,136,433.55	56,348.45	6,192,782.00	4,400,955.73	4,400,955.73	1,791,826.27
22	Coordinación de Desarrollo Político	6,051,162.07	-358,265.52	5,692,896.55	3,748,621.94	3,748,621.94	1,944,274.61
24	Coordinación de Salud	19,210,803.85	-825,937.65	18,384,866.20	12,132,320.45	12,132,320.45	6,252,545.75
25	Instituto Municipal del Deporte	21,903,290.79	704,249.67	22,607,540.46	15,141,519.23	15,141,519.23	7,466,021.23
26	Coordinación General de Servicios Municipales	801,672,554.38	234,590,122.72	1,036,262,677.10	777,440,121.33	777,310,165.37	258,822,555.77
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,668,309.07	-125,747.67	1,542,561.40	1,084,283.91	1,084,283.91	458,277.49
	TOTAL	2,589,973,404.00	698,118,623.10	3,288,092,027.10	2,410,055,414.29	2,397,999,876.09	878,036,612.81